



Humphreys

CLASIFICADORA DE RIESGO

Razón reseña:
Primera Clasificación del Emisor y sus valores

A n a l i s t a s
Felipe Guerra T.
Hernán Jiménez A.
Tel. (56) 22433 5200
felipe.guerra@humphreys.cl
hernan.jimenez@humphreys.cl

Moneda
Renta CLP
Fondo de Inversión

Junio 2018

Isidora Goyenechea 3621 – Piso16º
Las Condes, Santiago – Chile
Fono 224335200 – Fax 224335201
ratings@humphreys.cl
www.humphreys.cl

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Clasificación cuota	Primera Clase Nivel 1
Tendencia	Estable
Estados financieros	Marzo 2018
Administradora	Moneda S.A. Administradora General de Fondos

Opinión

Fundamentos de la clasificación

El fondo **Moneda Renta CLP Fondo de Inversión (Renta CLP FI)** tiene como objetivo, según consta en su reglamento interno, obtener un alto retorno en pesos chilenos (CLP) a través de la inversión de sus recursos principalmente en instrumentos de deuda y renta fija, emitidos por entidades locales y/o extranjeras. En la práctica, el fondo mantiene gran parte de su cartera en bonos o títulos de deuda como especifica su reglamento.

El fondo de inversión es administrado por Moneda S.A. Administradora General de Fondos (Moneda S.A. AGF), una de las principales instituciones financieras de Chile, la cual fue fundada en 1993 y que cuenta además con oficinas en Argentina y Estados Unidos. A la fecha, Moneda S.A. AGF posee el primer lugar de participación de administración de fondos de inversión, con un 26,7% del activo total administrado del mercado chileno.

El fondo inició sus operaciones el 31 de diciembre de 2012, el cual a marzo de 2018 administra un patrimonio de US\$ 482 millones. Las cuotas del fondo se cotizan en la bolsa bajo el nemotécnico CFIMRCLP de la bolsa de comercio para su serie A, además cuentan con un *market maker* para tener mejor presencia bursátil.

Dentro de las fortalezas de **Renta CLP FI**, que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de las cuotas en "*Primera Clase Nivel 1*", destaca el cumplimiento de los límites establecido dentro de un reglamento interno que especifica correctamente en los tipos de instrumentos en los cuales se puede invertir, señalando detalladamente el límite correspondiente a cada apartado. En efecto se evidencia el cumplimiento de estos límites y su cartera se alinea de forma correcta al objetivo de inversión establecido. A esto se le suma la trayectoria y experiencia de la empresa en la administración de fondos de inversión lo cual queda demostrado al poseer la mayor participación de mercado en patrimonio. Según los datos analizados por **Humphreys**, en la actualidad el patrimonio del fondo está expuesto a instrumentos de deuda tanto nacional como extranjera, principalmente bonos de empresas nacionales (28,2%), bonos de empresas extranjeras (17,4%) y depósitos de corto plazo nacionales (13,2%). La cartera se atomiza con una diversidad de

emisores disminuyendo la exposición al riesgo de *default* de uno o pocos emisores. Posee una trayectoria considerable que da fe de una operación validada por los aportantes.

Se reconoce además la existencia de un mercado secundario formal para los instrumentos en que invierte el fondo, lo cual repercute favorablemente en la valorización de los instrumentos presentes en su cartera de inversión y en la liquidez de los mismos.

Asimismo, la evaluación incorpora el hecho que las cuotas del fondo inversión disponen de un mercado secundario; no obstante, se reconoce la falta de profundidad del mismo, situación atenuada por la contratación de un *market maker* para estos instrumentos

Sin perjuicio de las fortalezas mencionadas con anterioridad, la clasificación de riesgo podría disminuir si el fondo llegase a incumplir los límites establecidos para sus diferentes segmentos de inversión según su política.

En el corto plazo la tendencia de clasificación corresponde a “*Estable*”, ya que no se vislumbran situaciones que hagan cambiar los actuales factores que definen la categoría asignada a las cuotas del fondo.

Resumen fundamentos de la clasificación

Fortalezas centrales

- Reglamento definido en forma adecuada.
- Adecuada capacidad de la gestión de la AGF.

Fortalezas complementarias

- Atomización de los activos.
- Elevada liquidez de sus inversiones.

Fortalezas de apoyo

- Amplia historia.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31¹	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno	Objetivos del fondo
Conflictos de interés - Entre fondos administrados - Con la administradora y sus personas relacionadas	Manejo de conflictos de interés Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación al tamaño y la complejidad de los activos administrados	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento establece una inversión mínima de 85% de sus activos dentro de su objetivo en su Artículo 7°
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	Política de endeudamiento del fondo especifica en su artículo 17° no exceder el límite del 50% del patrimonio.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 30% de sus activos.	Reglamento establece un límite máximo de inversión por grupo empresarial de 25%.
Valoración de las inversiones	Valorización de las inversiones

¹ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, por el Acuerdo N° 35 de 2010, por el Acuerdo N° 36 de 2013, por el Acuerdo N° 38 de 2013, por el Acuerdo N° 39 de 2014 y por el Acuerdo N° 44 de 2017.

Definición de categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 1

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan la mayor probabilidad de cumplir con sus objetivos.

Antecedentes generales

Administración del fondo

Renta CLP FI es administrada por Moneda S.A. AGF, entidad financiera que pertenece a Moneda Asset Management S.A. dedicada a la administración de activos, siendo este su único negocio. Posee una experiencia de 25 años administrando activos, que actualmente alcanzan los US\$ 9.400 millones. La propiedad de Moneda S.A AGF se compone como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1: Accionistas de Moneda S.A. AGF

Nombre Accionista	N° Acciones	% de propiedad
Moneda Asset Management S.A.	226.995	100,00%
Inversiones Puerto Aventura LTDA.	5	0,00%
Total	227.000	100,00%

A su vez, Moneda Asset Management S.A., pertenece a diez socios con destacada experiencia laboral, que además son ejecutivos de la compañía y que por ende le permite alinear sus objetivos con los de la empresa.

Según información otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), al 31 de marzo de 2018, Moneda S.A. AGF administraba 29 fondos de inversión. El total de patrimonio administrado en fondos de inversión ascendía a US\$ 6.701 millones, del cual **Renta CLP FI** representaba un 7,2% del total de los gestionados por Moneda S.A. AGF, siendo el cuarto de mayor importancia relativa en términos de monto administrado. Con respecto al mercado, la AGF representa un 26,7% del sistema de fondos de inversión, siendo la que posee la mayor participación entre todas las administradoras.

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por siete miembros (cinco independientes que no trabajan dentro de la empresa), quienes sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una elevada experiencia en la gestión de activos financieros. El directorio de la compañía se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2: Directorio AGF

Nombre	Cargo
Pablo Javier Echeverría Benítez	Presidente
Sebastian Edwards Figueroa	Director
Rene Javier Cortázar Sanz	Director
Pedro Pablo Gutiérrez Philippi	Director
Pablo Turner Gonzalez	Director
Rodrigo Vergara Montes	Director
Fernando Jose Tisne Martiano	Director

Dentro de las principales funciones del directorio recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados.

Fondo y cuotas del fondo

Renta CLP FI está organizado y constituido conforme con las disposiciones de la Ley Nº 20.712 sobre administración de fondos de terceros y administración de carteras individuales, así como por las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su reglamento interno fue autorizado por el Decreto Supremo Nº 129 de 2014 por parte de la CMF.

De la Administración del fondo

La estructura de administración de los activos queda definida al momento de la sesión de directorio, pues es allí donde se definen en términos generales la constitución de nuevos fondos y, además, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés previa presentación de la información por parte del equipo que presenta una nueva estrategia.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el "Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés" de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

En las sesiones ordinarias del directorio se comentan los resultados de los fondos administrados por Moneda AGF, llevando para ello un control de los límites, según reglamento interno,. Además se realizan comités mensuales donde participan la administración de la AGF y los portfolio managers donde se discuten y monitorea el rendimiento de los fondos, emitiendo posteriormente un reporte.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y presenta niveles de flexibilidad adecuados, acorde con la base de políticas generales para todos los fondos, que deben adecuarse a las características de sus activos. También se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la administración de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **Renta CLP FI**.

Objetivo del fondo

Según lo señalado en el reglamento interno, El objeto del fondo es obtener un alto retorno en pesos chilenos a través de la inversión de sus recursos principalmente en instrumentos de deuda y renta fija, emitidos por entidades chilenas y/o extranjeras.

Para esto, el fondo deberá mantener sus inversiones de forma directa o indirectamente de al menos un 85% de sus activos en los instrumentos antes referidos. Un resumen de los antecedentes del fondo se presenta en la tabla 3.

Tabla 3: Antecedentes generales del fondo

Antecedentes generales del fondo	
Nombre del fondo	Moneda Renta CLP Fondo de Inversión
Inicio de operaciones	31 de diciembre de 2012
Plazo de duración	31 de diciembre de 2050

La política de inversiones estipulada en el reglamento interno permite y/u obliga a lo siguiente:

- Invertir a lo menos un 85% del activo total en instrumentos que forman parte de su objeto principal, esto es, instrumentos de deuda y renta fija emitidos por entidades chilenas y/o extranjeras, según los límites estipulados en su reglamento interno. Los instrumentos en los que se puede invertir corresponden a los siguientes:
 - Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, mutuos hipotecarios endosables (del artículo 69 número 7 de la Ley General de Reglamento Interno 2 Moneda Renta CLP Fondo De Inversión Bancos y del artículo 21 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931), bonos, bonos subordinados, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias nacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción.
 - Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, bonos, bonos subordinados, valores o efectos de comercio,

emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción

- Instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República, con garantía estatal o de esas instituciones.
- Instrumentos o valores emitidos o garantizados por un Estado o Banco Central Extranjero, con garantía de esos estados o instituciones.
- Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda emitidos por entidades emisoras nacionales o extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en Chile o en el extranjero.
- Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras chilenas, cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión.
- Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.
- Pagarés, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras chilenas, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en Chile, siempre que la entidad o sociedad emisora o deudora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Comisión.
- Pagarés, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que: (i) la entidad o sociedad emisora o deudora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio, (ii) dichos instrumentos hayan sido emitidos con ocasión del otorgamiento de un crédito sindicado o bien de una operación de financiamiento.
- Cuotas de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros.
- Cuotas de fondos de inversión nacionales o extranjeros.
- Cuotas de fondos de inversión privados, siempre que cuenten con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Comisión.
- Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Comisión.
- ADRs u otros títulos representativos de acciones emitidos por sociedades anónimas en el extranjero.
- Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.
- Acciones cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en Chile o en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.

- Pactos sobre instrumentos de renta fija nacionales o extranjeros que se lleven a cabo en dichos mercados.
 - Otros mutuos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas por ley, tales como letras hipotecarias, pudiendo éstas también otorgarse con recursos propios del fondo.
Carteras de crédito o de cobranzas, de aquéllas a que se refiere el artículo 135 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.
 - Carteras de crédito o de cobranza extranjeras, autorizadas por la Comisión en la forma que disponga el Reglamento de la Ley.
 - Títulos que representen productos, facturas y otros instrumentos autorizados por la Comisión, que sean objeto de negociación en bolsas de productos nacionales.
 - Otros valores o instrumentos emitidos en el extranjero que autorice la Comisión.
- Límite de inversión por tipo de instrumento señala:
 - Invertir hasta un 100% en deuda bancaria.
 - Invertir hasta un 100% deuda soberana y corporativa
 - Invertir hasta un 25% en cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión y fondos de inversión privado.
 - Invertir hasta un 15% en títulos de renta variable
 - Invertir hasta un 20% en otros títulos de deuda (solo pactos)
 - Invertir hasta un 100% en otros títulos de deuda (sin incluir los pactos)
 - Límite de inversión por emisor señala:
 - Invertir hasta un 10% del activo del fondo en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor, excluido el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República y Estados o Bancos Centrales extranjeros.
 - Invertir hasta un 100% del activo del fondo en instrumentos o valores emitidos en instrumentos o valores emitidos por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República o un estado o banco central extranjero, siempre que la clasificación de la deuda soberana asignada por al menos dos entidades clasificadoras internacionales reconocidas, sea igual o superior a categoría BBB, para los instrumentos de largo plazo emitidos por el Estado extranjero o su banco central.
 - Invertir hasta un 25% del activo del fondo en instrumentos o valores emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas.
 - Invertir hasta un 100% las cuotas suscritas y pagadas por un mismo fondo de inversión privado.
 - Invertir hasta un 10% las acciones suscritas y pagadas una misma sociedad abierta, y que sea un porcentaje que no signifique controla directa o indirectamente al emisor.
 - Invertir hasta un 15% de las acciones suscritas y pagadas una misma sociedad cerrada, nacional o extranjera.

Desempeño histórico del fondo

Renta CLP FI inició sus operaciones el 25 de mayo de 2006. En la Ilustración 1 se puede observar la evolución del valor cuota de la serie UNICA en los últimos 24 meses, la cual ha incrementado alrededor de un 26,35% en ese periodo.

En los últimos doce meses el fondo ha rentado en su serie UNICA un 11,29%. El resumen de las rentabilidades presentadas por el fondo se muestra en la Tabla 4.

Ilustración 1: Evolución del valor cuota del fondo

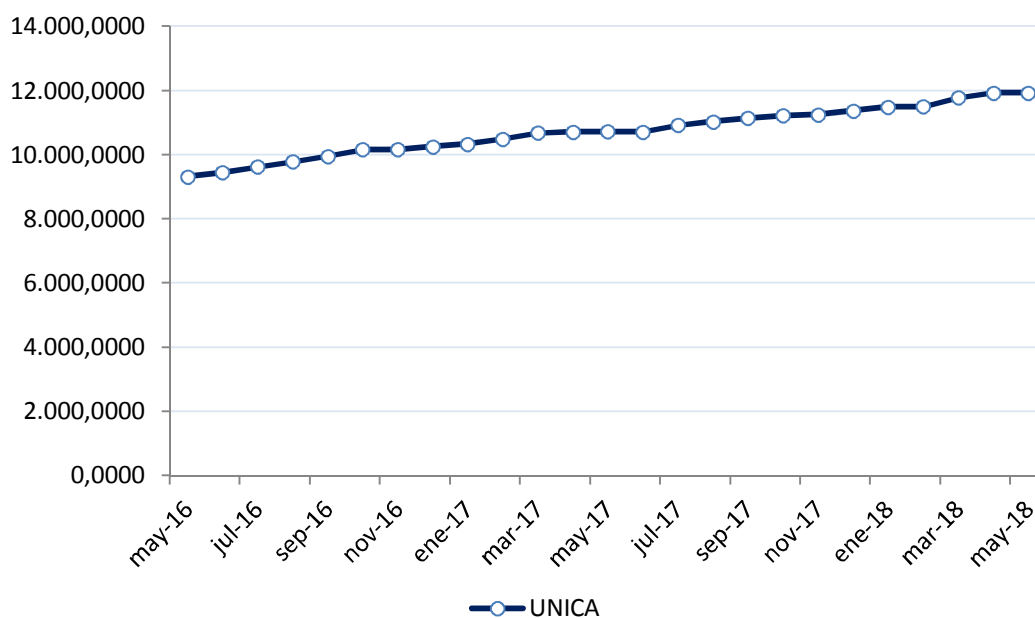


Tabla 4: Rentabilidad del fondo

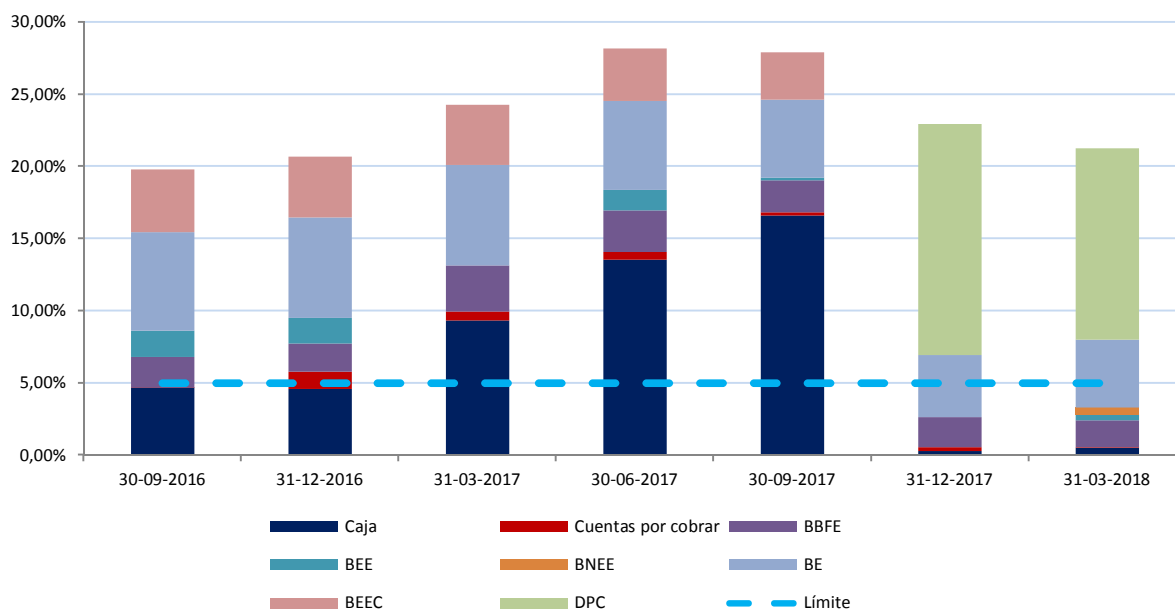
	Periodo	Anualizado
	UNICA	UNICA
Rentabilidad mes actual	-0,03%	-0,32%
Rentabilidad mes anterior	1,32%	17,09%
Últimos seis meses	6,08%	12,52%
Últimos 12 meses	11,29%	11,29%
Rentabilidad YTD	4,96%	12,32%
Des. Est. (12 meses)	0,74%	14,20%
Promedio (12 meses)	0,90%	11,41%
C. de Variación (12 meses)	0,82	1,24

Liquidez del fondo

Como política, el fondo debe mantener como mínimo un 5% del activo del fondo en activos de alta liquidez. El reglamento interno define activos líquidos, además de las cantidades que se mantenga en caja, bancos, depósitos y cuentas por cobrar, aquellos instrumentos de renta fija registrada, en la Comisión o con el regulador correspondiente, con vencimientos inferiores a dos años y cuotas de fondos mutuos nacionales y extranjeros de aquellos que invierten el 95% de su activo en instrumentos de renta fija y cuyo plazo de rescate no sea superior a 7 días hábiles.

A marzo de 2018 el fondo registraba, según la definición mencionada anteriormente, una liquidez de 21,25%, cumpliendo con lo que señala su reglamento interno. La Ilustración 2 presenta la evolución del cumplimiento.

Ilustración 2: Liquidez del fondo



Liquidez de la cuota

Las cuotas de **Renta CLP FI** se encuentran inscritas en la bolsa de comercio bajo el nemotécnico CFIMRCLP para la serie UNICA, además de contar con un *market maker*, con el objetivo de proporcionar a sus aportantes un mercado secundario para su transacción. El fondo está definido como no rescatable, pero en su reglamento interno permite retiros el último día hábil bursátil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año. En cada ocasión, el rescate será hasta por una cantidad equivalente en cuotas del 10% del valor del patrimonio del fondo.

El plazo máximo en el cual se deben pagar los rescates es el quinto día hábil bursátil de cada uno de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, respectivamente.

Cartera de inversiones

A marzo de 2018, las inversiones del fondo se concentraban principalmente en bonos, seguido depósitos a plazo tal como se muestra en la Tabla 5. Si se apertura la cartera por tipo de instrumento, se puede apreciar una alta presencia de bonos de empresas (BE) seguido por bonos emitidos por empresas extranjeras (BEE) y deposito a plazo fijo con vencimiento a corto plazo (DPC) los que concentran el 58,8% de los activos del fondo. La Ilustración 3 muestra la composición de la cartera de forma trimestral por tipo de activo.

Ilustración 3: Cartera por tipo de activos

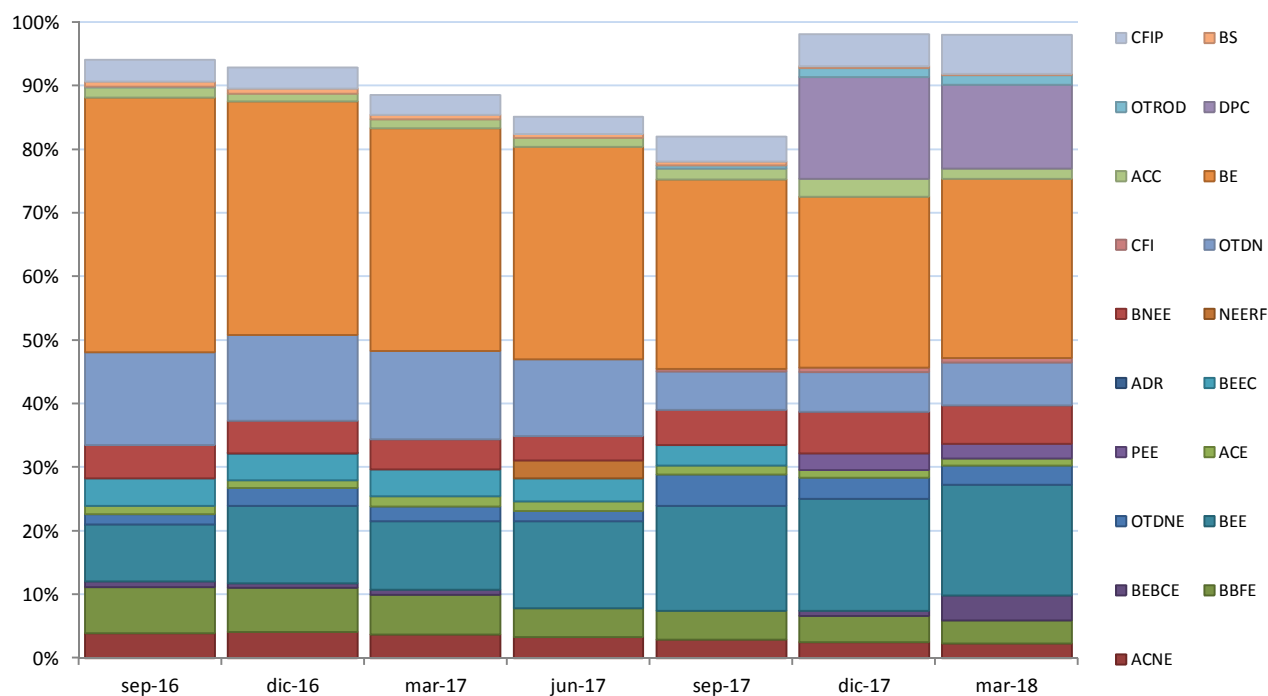


Tabla 5: Composición de la cartera de inversión por instrumento²

	Hasta	sep.-16	dic.-16	mar.-17	jun.-17	sep.-17	dic.-17	mar.-18
Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, bonos, bonos subordinados, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción.	100%	7,29%	6,94%	6,21%	4,48%	4,57%	4,13%	3,62%

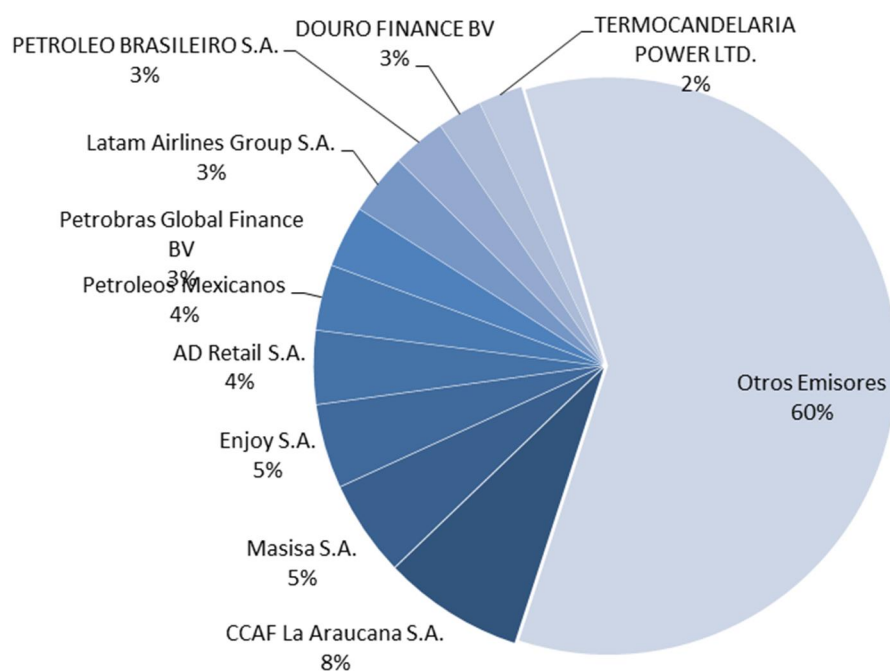
² Se omitieron instrumentos que poseen un 0% del activo para los periodos de la tabla.

Instrumentos o valores emitidos o garantizados por un Estado o Banco Central Extranjero, con garantía de esos estados o instituciones.	100%	0,88%	0,79%	0,74%	0,00%	0,00%	0,74%	3,97%
Bonos, efectos de comercio y otros títulos de deuda emitidos por entidades emisoras nacionales o extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en Chile o en el extranjero.	100%	59,45%	59,04%	55,51%	55,15%	56,19%	71,41%	68,81%
Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras chilenas, cuya emisión no haya sido registrada en la Superintendencia, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos de aquellos inscritos en el registro que lleva la Superintendencia.	100%	14,59%	13,47%	13,85%	12,16%	5,95%	6,22%	6,76%
Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.	100%	1,60%	2,76%	2,26%	1,63%	4,99%	3,34%	3,06%
Cuotas de fondos de inversión privados, siempre que cuenten con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Comisión		3,45%	3,31%	3,06%	2,72%	4,37%	5,77%	6,84%
Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Comisión		1,64%	1,23%	1,47%	1,37%	1,70%	2,80%	1,53%
ADRs u otros títulos representativos de acciones emitidos por sociedades anónimas en el extranjero.		0,00%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.		1,37%	1,21%	1,67%	1,46%	1,31%	1,22%	1,14%
Acciones cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.		3,86%	4,07%	3,74%	3,32%	2,89%	2,53%	2,25%
Otros valores o instrumentos emitidos en el extranjero que autorice la Comisión	100%	0,00%	0,00%	0,00%	2,85%	0,00%	0,00%	0,00%
Pactos		4,68%	4,57%	9,34%	13,56%	16,59%	0,29%	0,50%
Límite de Inversión General (objetivo)	>85%	91,94%	90,87%	90,98%	89,70%	92,66%	91,91%	93,57%
Total Cartera		98,81%	97,44%	97,85%	98,70%	98,56%	98,45%	98,48%

Los pactos corresponden a efectivo en cuentas corrientes que devengaron intereses y se suman a la inversión dentro del objetivo, con lo cual cumple en los periodos señalados en la tabla anterior.

A marzo de 2018 los principales 10 emisores sumaban el 39,6% del total de los activos, los cuales se pueden apreciar en la Ilustración 4.

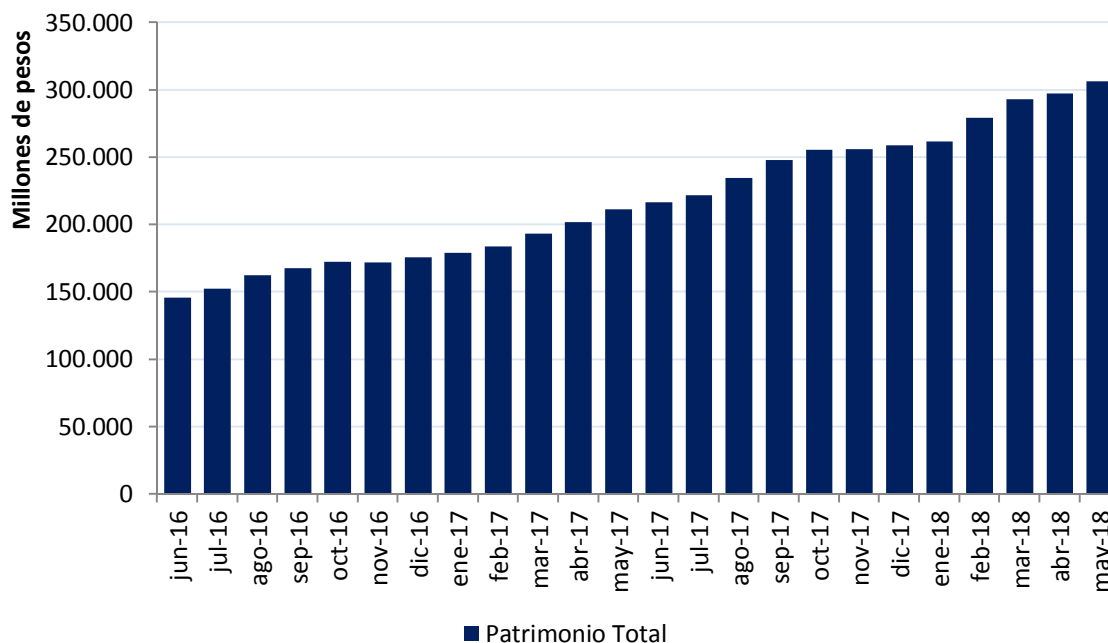
Ilustración 4: Diez principales emisores



Patrimonio administrado

Durante mayo de 2018, el patrimonio neto administrado por el fondo alcanzó los \$ 306 mil millones y presenta un crecimiento de un 110 % en los últimos 24 meses (en junio de 2016 su patrimonio neto era de \$ 145 mil millones).

Ilustración 5: Patrimonio neto del fondo



Excesos de inversión

Según el artículo 10º del reglamento, los excesos de inversión se tratarán de acuerdo a lo establecido en la ley e las instrucciones que dicte la comisión.

A marzo de 2018 el fondo no presentaba ningún exceso de inversión.

Valorización de las cuotas

Según lo expresado en su reglamento, para determinar del valor de las Cuotas, las inversiones del fondo se valorarán y contabilizarán de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS"), por lo dispuesto en las instrucciones específicas de la Comisión y sus posteriores modificaciones, y la demás normativa legal y reglamentaria aplicable sobre esta materia.

Valorización de las inversiones

El proceso de valorización está a cargo de un equipo corporativo dependiente del departamento de operaciones. Moneda Asset Management y sus filiales tienen un proceso de valorización independiente, separados de los equipos de inversiones y *portfolio managers*. Dependiendo del tipo de activo financiero, existen diferentes fuentes para obtener su valor justo. El proceso está automatizado en la mayor medida posible.

Para los instrumentos de renta fija local, con precios internacionales, se trabaja con, Risk America. En el caso de la renta fija internacional, la valorización es según la información entregada por Markit.

Para instrumentos chilenos listados se valorizan mediante los precios recibidos directamente de la bolsa de comercio de Santiago (BCS), bolsa electrónica (BE) y la bolsa de Valparaíso (BV).

En el caso de fondos mutuos y de inversión, los precios se obtienen del valor informado por los administradores o valores publicados por el regulador chileno, Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Política de reparto de beneficios

El reglamento interno establece que el fondo distribuirá anualmente como dividendo, el monto mayor que resulte entre:

(1) El 30% de los beneficios netos percibidos por el fondo durante el ejercicio o

(2) La suma de las cantidades indicadas en el número 2 del artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta, en los plazos términos y condiciones que ahí se señalan. Dichas cantidades comprenden: La totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el fondo haya invertido, y hasta por el monto de los beneficios netos percibidos en el ejercicio, según dicho concepto está definido en la Ley sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos.

El reparto de los beneficios deberá efectuarse dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual.

Durante el 2017 el fondo entregó \$ 4.438 millones mientras que a marzo de 2018 el fondo no ha repartido dividendos.

Manejo de conflictos de interés

Los potenciales conflictos de interés que puedan surgir de las actividades de inversión deben ser identificados por la administradora y monitoreados por las áreas de control de riesgo.

La legislación vigente, en particular la Ley de Fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar que, para los fondos de inversión, la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que tiene entre sus atribuciones controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, Moneda posee el “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés”—en adelante el Manual—que se encuentra vigente desde junio de 2016, en el cual son establecidos en los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses.

Por política, la administradora no toma posiciones financieras, lo que impide que se produzcan conflictos de interés entre esta, los fondos y las carteras administradas.

En relación a la administración conjunta de más de una cartera de inversiones de fondos y de carteras individuales, la administradora tiene prohibido realizar asignación de activos entre fondos y/o carteras individuales, que implique una distribución arbitraria de beneficios o perjuicios previamente conocida, ya sea por diferencia de precios u otra condición que afecte el valor de mercado del activo, respecto de alguno de los fondos y/o carteras individuales con relación al resto. En particular, la administradora no puede hacer uso de diferencias de precios, que pudieren eventualmente presentarse entre las valorizaciones oficiales del activo y las que determine el mercado, para favorecer al fondo y/o a una cartera individual en desmedro de otros.

Moneda, tiene como criterio, según su definición, busca minimizar los conflictos que se generen, velando por el mejor resultado posible en las transacciones que se realicen, con total independencia y debida reserva de información, informando solo a aquellas personas que participan directamente en cada decisión y tratando de resolver los conflictos de interés que se produzcan atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de los fondos y clientes involucrados, teniendo en consideración los criterios que expresan en el Manual y los elementos de equidad y buena fe en su desempeño. Asimismo si el conflicto se produce entre la administradora y un fondo o cliente, primará siempre el interés del fondo y del cliente respectivo.

Durante el proceso de inversión, el manual identifica y define el rol que tiene el Directorio de la AGF, encargándolos de establecer los criterios tendientes a solucionar los conflictos de interés que se generen, revisando periódicamente el Manual así como también revisando su aplicación. Además, se indica que el Directorio no participa de las decisiones de inversión como cuerpo colegiado. La función de cumplimiento del Manual se delega en el Contralor quien supervisa los potenciales conflictos de interés que pudieran surgir. Así mismo, el contralor mantiene informado al Directorio sobre la aplicación del Manual y de los conflictos que pudieren ocurrir.

Con el objeto de limitar los conflictos, Moneda entrega directrices a seguir, asignándole al mismo administrador de cartera aquellos fondos y clientes que tengan idénticas estrategias de inversión, mientras que aquellas que tengan coincidencias en sus estrategias son asignadas a administradores distintos.

Dado lo anterior, las operaciones que coincidan en un mismo momento en la inversión de un mismo activo, la asignación entre los fondos y clientes se realizarán en función de las órdenes puestas por cada administrador identificándose por el código de operador.

En el caso de las transacciones efectuadas en remate donde las órdenes inscritas involucren a varios compradores o vendedores respecto a un mismo instrumento y se ejecuten a distintos precios, la distribución podrá hacerse asignando el producto de cada transacción a prorrata entre las órdenes según la participación de cada una en el total de órdenes.

En el caso que el contralor detectara eventuales conflictos de interés, se tomarán medidas temporales que estime conveniente para atenuar o evitarlo. Para ello, el contralor podrá dar la indicación de no operar o suspender las transacciones respecto del instrumento correspondiente durante el día o el tiempo en que se mantengan las condiciones que dieron lugar al conflicto. Junto con lo anterior, se comunicará la situación al Gerente General para su ratificación y, a su vez, comunicar los hechos y medidas adoptadas al Directorio para ser tratadas en la próxima sesión de Directorio, donde se revisarán los antecedentes presentados y con ello establecer el mecanismo de solución.

Aportantes

Al 31 de marzo de 2018, el fondo **Renta CLP FI** contaba con 28 aportantes. Los doce principales se detallan en la Tabla 6.

Tabla 6: Principales aportantes del fondo

Aportante	mar.-18
MONEDA CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	56,38%
BTG PACTUAL CHILE S A C DE B	7,36%
EMPRESAS PENTA S.A.	7,10%
BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S A	4,03%
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	3,50%
VALORES SECURITY S A C DE B	3,16%
CREDICORP CAPITAL SA CORREDORES DE BOLSA	2,87%
BANCHILE C DE B S A	2,34%
NEVASA S.A CORREDORES DE BOLSA	2,24%
BOLSA ELECTRONICA DE CHILE BOLSA DE VALORES	1,47%
MBI CORREDORES DE BOLSA S A	1,45%
BCI C DE B S A	1,25%
Total	93,15%

Política de endeudamiento

El reglamento interno establece que el fondo puede endeudarse hasta un 50% de su patrimonio ya sea de corto, mediano o largo plazo mediante , ventas con pactos de retro-compra y mediante la emisión de bonos regulados por el Título XVI de la Ley 18.045, los que podrán ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras, sin perjuicio de otras formas de endeudamiento comunes en los mercados nacionales o internacionales, tales como contratación de créditos no bancarios, otorgados a través de notas, pagarés o contratos de mutuo. A marzo de 2018, el fondo posee deuda financiera equivalente a un 4,9% del total del patrimonio.

Comisión de administración

El reglamento interno contempla una remuneración diferenciada por serie que se detalla a continuación:

Consiste en una remuneración fija mensual equivalente a un doceavo de un 0,952% del valor promedio de los activos netos del fondo, calculado sobre el valor neto de los activos del fondo en la forma que se señala más adelante en este artículo, porcentaje que incluye el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) correspondiente de conformidad a la ley, calculado sobre el valor promedio de los activos netos del fondo.

Adicionalmente a la Remuneración Fija establecida en la letra A precedente, la Administradora cobrará una Remuneración Variable equivalente al 14,28% (IVA Incluido) del exceso de retorno que genere el fondo por sobre un “benchmark”. La Remuneración Variable se calculará, provisionará y pagará en la forma que se indica en el reglamento interno los párrafos siguientes.

Gastos con cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo, los cuales incluyen aquellos necesarios para solventar las transacciones u operaciones relacionadas con el proceso propio de inversión.

El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 1,0% del valor promedio que los activos netos hayan tenido durante el respectivo ejercicio. En marzo de 2018, estos gastos representaron menos del 1% del activo a esa fecha, cumpliendo con lo establecido en su reglamento interno. En la Tabla 7 se presentan los gastos al cierre de cada año.

Tabla 7: Gastos del fondo

Tipo de gastos en miles \$	dic-16	dic-17	mar-18
Remuneración comité de vigilancia	9.105	9.308	4.045
Honorarios por custodia y administración	51.598	48.524	11.743
Costos de transacción	1.602	3.826	4.842
Otros gastos de operación	103.108	112.115	37.639
Total	165.413	173.773	58.269
% sobre activo del fondo	0,08 %	0,05%	0,01%

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."

Anexo N°1

Procedimiento de resolución de conflictos de interés Moneda S.A. Administradora General de Fondos

La administradora administrará el fondo atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de este y a que todas y cada una de las operaciones de adquisición y enajenación de activos que se efectúe por cuenta del fondo, se hagan en el mejor interés del mismo, teniendo en consideración lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Resolución de Conflictos de Interés (en adelante el "Manual") y los elementos de equidad y buena fe en su desempeño.

Se considerará que existe un "conflicto de interés" entre fondos y/o entre un inversionista persona natural, jurídica o inversionista institucional, nacional o extranjero que celebran mandatos de administración de cartera con la administradora (en adelante los "Clientes") o entre clientes de administradoras de fondos de inversión fiscalizadas por la Comisión para el mercado Financiero (en adelante los "Clientes Relacionados"), cada vez que dos o más contratos de administración de cartera o los reglamentos internos de dos o más fondos de inversión administrados por la Administradora (en adelante los "fondos") o fondos de inversión o fondos mutuos administrados por personas relacionadas a la administradora (en adelante los "fondos Relacionados") consideren en su política de inversión la posibilidad de invertir en un mismo instrumento o participar en un mismo negocio respecto del cual no sea posible para todos obtener la participación que pretenden. Asimismo, se considerará que existe un eventual conflicto de interés entre Clientes, Clientes Relacionados, fondos y/o fondos relacionados cuando la sociedad que administre sus recursos y/o sus personas relacionadas invierta en un mismo instrumento o participen en un mismo negocio respecto del cual no sea posible para todos obtener la participación que pretenden.

Asimismo, la administradora abordará el tratamiento de los potenciales conflictos de interés descritos en forma precedente que surjan entre la administradora, o sus personas relacionadas y fondos administrados de acuerdo a las políticas y procedimientos que para tal efecto se describen en el Manual de Resolución de Conflictos de Interés y Código de Ética y Conducta de los Negocios de la Administradora.

El Manual será aprobado y sólo podrá ser modificado por acuerdo del directorio de la administradora, cuando se refiera a materias fundamentales relacionadas con los conflictos de interés. El manual establecerá, entre otras materias, los procedimientos que se deberá seguir cada vez que las operaciones de un fondo coincidan con las operaciones a efectuar por otros fondos relacionados y/o clientes, con el objeto de garantizar que tanto las compras como las ventas de activos se efectúen en términos equivalentes para todas las partes involucradas, sin privilegiar los intereses de uno por sobre los intereses de los demás.

El texto del manual deberá mantenerse en la página web de la administradora (www.moneda.cl).

Con el objeto de evitar potenciales conflictos de interés entre fondos, fondos relacionados, clientes y/o clientes relacionados, el directorio de la administradora designará a una persona para efectos de supervisar la correcta aplicación del manual y la supervisión de control de potenciales conflictos de interés, el cual tendrá la función de contralor de los eventuales conflictos de interés (el "contralor") de conformidad con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establezca el Manual.

En caso de que el contralor detectare eventuales conflictos de interés entre fondos, fondos relacionados, clientes y/o clientes relacionados, que no se enmarquen dentro de las situaciones descritas en el manual, éste deberá tomar las medidas temporales que estime convenientes para atenuar o evitar el correspondiente conflicto, como asimismo deberá comunicar de dicha situación al gerente general de la administradora para su posterior ratificación. El gerente general de la administradora deberá, a su vez, comunicar los hechos y las medidas adoptadas al directorio de la administradora para ser tratadas en la próxima sesión de directorio que se celebre. En dicha sesión, el directorio deberá revisar los antecedentes presentados por el gerente general con el objeto de establecer el mecanismo de solución de dicho conflicto de interés en el futuro, cuidando siempre de no afectar los intereses de este fondo.

En consecuencia, la administradora será responsable en forma exclusiva de la solución de los conflictos de interés entre fondos relacionados, dando cumplimiento de esta forma a los deberes y obligaciones a los que están sujetos la administradora y sus directores de acuerdo a la ley. En consideración a lo anterior, la administradora deberá efectuar todas las gestiones que sean necesarias, con el cuidado y la diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, a fin de cautelar la obtención de una adecuada combinación de rentabilidad y seguridad de las inversiones del fondo. Asimismo, la administradora administrará el fondo atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de éste y a que todas y cada una de las operaciones que efectúe por cuenta del mismo, se hagan en el mejor interés del fondo.

Cualquier duda o dificultad que surja entre los aportantes en su calidad de tales, o entre éstos y la administradora o sus administradores, sea durante la vigencia del fondo o durante su liquidación, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., cuyas disposiciones constan en la escritura pública de fecha 10 de Diciembre de 1992 otorgada en la notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, las cuales forman parte integrante de este artículo.

Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de los aportantes o de la administradora, designe el árbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del centro de arbitrajes de esa cámara, el cual tendrá la calidad de árbitro mixto, esto es, arbitrador en el procedimiento pero de derecho en cuanto al fallo.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo cual las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

En el evento que el centro de arbitrajes de la cámara de comercio de Santiago deje de funcionar o no exista a la época en que deba designarse al árbitro, éste será designado, en calidad de árbitro mixto, por la justicia ordinaria, debiendo recaer este nombramiento en un abogado que sea o haya sido decano o director de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile o Universidad Católica de Chile, ambas de Santiago, o profesor titular, ordinario o extraordinario, de derecho civil, comercial o procesal, que haya desempeñado dichos cargos o cátedras en las referidas universidades, a lo menos, durante cinco años.

El arbitraje tendrá lugar en Santiago de Chile.